CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 030 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA Y CARLOS MARIO PASCUAS BALAGUERA

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA REDACCION, TRANSCRIPCION, REVISION Y/O DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE REALICE EL HONORABLE CONCEJO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	CARLOS MARIO PASCUAS BALAGUERA
	1.003.951.635 DE NEIVA - HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000,oo) M/Cte
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

En Neiva, a los doce (12) días de febrero de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA**, quien funge como Secretaría General de la Corporación Concejo de Neiva, en calidad de supervisor del Contrato y **CARLOS MARIO PASCUAS BALAGUERA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.951.635 de Neiva - Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 030 de 2025, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 030 de 2025.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA
Supervisor

CARLOS MARIO PASCUAS BALAGUERA
Contratista

Proyectó: Nicolás Gutiérrez Quintero
Asesor Jurídico Contratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link Procesos y procedimientos (concejodeneiva.gov.co)
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Concejo de Neiva